

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA. - Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022) - Al Despacho de la señora Juez, informando que el presente HABEAS CORPUS se recibió en la fecha, siendo las 1:46 pm de manera digital, correspondiendo el radicado 2022-123 Sírvase proveer-.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Art. 2º de la ley 1095 de 2006 y como quiera que la solicitud reúne los requisitos señalados en el Art. 4º ibidem, se dispone AVOCAR CONOCIMIENTO del presente HABEAS CORPUS instaurado por el señor JOSE WILLIAM VARGAS identificado con la C.C. No. 79.854.599 , en contra del CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA y contra JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA.

Previamente a adoptar la decisión del caso, se ordena librar comunicación con destino a JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA , para que remitan el expediente con radicado 11001600000020200116500, así mismo para que indique la situación actual del señor JOSE WILLIAM VARGAS.

Notifíquese al JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA, y al CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA el presente auto, para que haga uso del derecho de defensa y se pronuncie sobre los hechos de la acción-.

De igual manera, advirtiese que el expediente deberá ser enviado de manera inmediata al correo del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co y que la falta de respuesta a esta solicitud constituirá falta gravísima, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º de la ley 1095 de 2006.

Efectuado lo anterior, VUELVAN las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

C U M P L A S E

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
J U E Z

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bccf0aa251dbf14a64c7ba52eaada6bbd39338283c5a4fb906604e6ecd10f6**

Documento generado en 18/04/2022 03:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>